858

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 270 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 03 AGO. 2009

Visto el expediente administrativo sobre proceso administrativo disciplinario seguido contra la Lic. Margarita Peralta De la Vega; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 311-2008-UNSCH-R, de fecha 29 de agosto de 2008, se instauró proceso administrativo disciplinario a la Lic. Margarita Peralta De la Vega, ex Directora de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, en el proceso administrativo disciplinario ha quedado acreditado la negligencia en el desempeño de funciones incurrida por la Lic. Margarita Peralta De la Vega, al no haber adoptado las medidas destinadas a garantizar la integridad de los bienes asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación, generando la sustracción de los accesorios internos de una computadora (CPU) compatible Pentium IV, Procesador 3.0 GHz, Mainboard Intel D9, Serie MO 2612043, valorizado en S/.2,617.50, lo que constituye falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28º, inciso d) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 150º y 170º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la comisión de una falta da lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, siendo prerrogativa del titular de la entidad determinar el tipo de sanción;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 26º y 28º del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 150º y siguientes del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral Nº 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPONER la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN sin goce de remuneraciones por el período de veinte (20) días a la Lic. MARGARITA PERALTA DE LA VEGA, ex Directora de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias de la Educación, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la presente resolución se registre en el legajo personal de la referida servidora, en aplicación del artículo 160º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

JDC/gods.